



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2020-MDM/A

Mórrope, 04 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 010- 2020 – MDM/CM, de fecha 27FEB2020, el expediente N° 12774, de fecha 12NOV2019, presentada por el señor SAUL VALDERA VIDAURRE; Informe N° 127-2020-SGDAYSC/GM/MDM, de fecha 24FEB2020, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Memorando N° 051-2020-A/MDM, Informe N° 033-2020-SG/MDM, de fecha 06MAR2020

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010- 2020 – MDM/CM, de fecha 27FEB2020, el pleno del concejo **APROBO por MAYORIA**, la subvención económica en la suma de S/ 500.00 (quinientos con 00/1000 soles) a favor del señor SAUL VALDERA VIDAURRE.

Con fecha 12NOV2019, el señor Saúl Valdera Vidaurre, mediante expediente N° 12774, solicita apoyo económico para solventar los gastos de prótesis, terapias, medicamentos y otros por cuanto su menor hijo Piero Smith Valdera Tuñoque, se encuentra discapacitado.

Con Informe N° 127-2020-SGDAYSC/GM/MDM, de fecha 24FEB2020, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, informa que se realizó la visita domiciliar a la familia Valdera Tuñoque en el caserío Chepito Bajo, anexo Santa Rosa, verificando que la familia tiene una clasificación socioeconómica de pobre extremo, y el menor Piero Smith Valdera Tuñoque, presenta polisindactilia en el miembro superior izquierdo, habiendo sido sometido a una intervención quirúrgica, así como también presencia ausencia congénita del pie izquierdo (solo muñon a la altura del tobillo) y su zapato ortopédico se encuentra en mal estado, por lo que la ayuda económica se hace necesaria, en favor del menor de edad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 148-2020-MDM/A

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional adopten las acciones administrativas que correspondan a efectos de dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 010-2020-MDM/CM, la cual forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidad de Contabilidad y Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información su publicación conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE

CC.  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
SGPPyDI  
Asesoría Legal  
Tesorería  
Contabilidad  
Archivo